

RIO GALLEGOS, 27 JUN 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.455/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la Lic. Muriel OJEDA de la Carrera Licenciatura en Enfermería mediante la cual solicita la extensión del cuatrimestre de la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, hasta el 15 de Julio de 2011;

QUE dicho pedido se fundamenta en la imposibilidad de ajustarse al Calendario Académico ante la Licencia por Enfermedad que se encontraba usufructuando la Lic. OJEDA y la no cobertura de la vacante producida por la renuncia presentada por la Lic. CABRILLANA;

QUE por Notas Nros. 422 y 506/11 la Sra. Secretaria Académica y la Directora del Departamento Ciencias Sociales, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia avalando la continuidad del presente trámite;

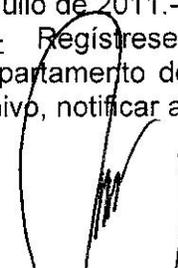
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar, como medida de excepción, la extensión del cuatrimestre de la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría de la Carrera Licenciatura en Enfermería hasta el 15 de Julio de 2011;

POR ELLO:

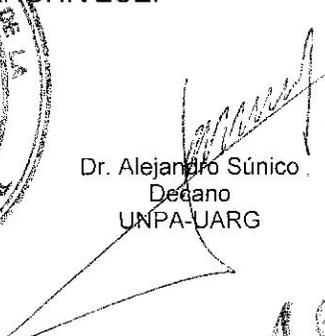
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, como medida de excepción, la extensión del cuatrimestre de la asignatura Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría de la Carrera Licenciatura en Enfermería hasta el 15 de Julio de 2011.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

469